

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

PRECIOS DE SUSCRICION

AÑO IV

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscriptores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales.

NUM. 678

EL FERROL: Martes 19 de Marzo de 1889

ALUMBRADO PUBLICO

Por tratarse de un asunto importante para nuestra población, publicamos la interesante carta que nos ha dirigido el señor don Juan Alvarez Bocalandro.

En ella se hacen cargos severos á varios Concejales y especialmente al Sr. D. José Peteira, pero nuestra imparcialidad nos obliga á ofrecer las columnas de LA MONARQUÍA á cualquiera de los aludidos en la carta que desee refutar los argumentos del señor Alvarez Bocalandro.

Dice así:

«Sr. Director de LA MONARQUÍA.

Muy Sr. mio y distinguido amigo:

Hoy que vuelve á estar sobre el tapete la cuestión gas, esperaba que su periódico publicase, como ofreció hacerlo, en uno de sus números, el dictamen emitido por la Comisión primera del Ayuntamiento, y espusiese su parecer sobre el particular, para tener ocasión de manifestarle el mío, dado el caso de que no estuviéramos acordes en la manera de apreciarlo. No ha sucedido así, y ante su silencio y el de los demás periódicos locales, voy á romper el que hasta ahora guardé, para exponer el juicio que he formado del expresado documento y del punto á donde se encaminan sus conclusiones.

Como V. supondrá, yo no me ocuparía de este asunto sino viera, y supiera, que más que á hacer blanco en la Empresa del alumbrado, se dirijen los tiros á los concejales que hace dos años sancionáramos con nuestros votos las condiciones concertadas con el representante de dicha empresa, para llevar á cabo la institución del gas rico por el de hulla.

Entonces hubo desdichados que hablaban de dinero repartido por la sociedad contratista; hoy también los hay, pero con la circunstancia agravante de que, éstos que tienen la flaqueza de dudar de la honradez agena, afirman con ridícula palabrería que nadie, absolutamente nadie, duda de la de ellos, porque todo el pueblo sabe que son invulnerables.

Aquí, como en todas partes, el Ayuntamiento se compone de elementos cuyo nivel intelectual, en su mayoría, está desgraciadamente bastante bajo, razón por qué prevalecen los mayores absurdos, cuando son propuestos y sostenidos por alguna de las eminencias de la Corporación. Existen en ésta varias clases de concejales: unos, que, inspirándose de veras en el deseo de ajustar todos sus actos á la más estricta justicia, á la razón y á la ley, procuran servir los intereses del Municipio y los privados de los vecinos, sin lastimar otros, intereses tan legítimos como aquellos; otros que aparentan lo mismo, pero que ejecutan todo lo contrario, cuando se proponen satisfacer su amor propio, por más que tratan de ocultar el móvil, bajo un fingido celo, por los intereses del pueblo; y otros que, careciendo de criterio para discernir, y de los necesarios elementos de ilustración para desempeñar cumplidamente el cargo concejil, se dejan arrastrar por el primero que les habla.

A esta última clase pertenecen tres ó cuatro inocentes que, no sabiendo una palabra de nada, están constantemente alardeando de su independencia, de su acrisolada honradez y de sus dotes de rectitud. ¡Como si en la Corporación no hubiese habido siempre y en todos tiempos concejales tan rectos tan independientes y tan honrados, cuando menos, como ellos! Pero dejemos á esos desdichados, y ocupémonos del asunto objeto principal de este escrito.

No faltará, quizás, quien me acuse de defender los intereses de la Compañía contratista del alumbrado, y vea en mí un agente asalariado de la misma. ¡Tal vez logre en el curso de este artículo demostrar que el único fin que me propongo es servir los del pueblo, dando la voz de alerta á los concejales para que se penetren de que algunas de las conclusiones del dictamen de la Comisión primera, sólo tienden á impedir el que la mejora del alumbrado sea un hecho real y tangible en esta ciudad y á satisfacer el pueril amor propio del concejal Sr. Peteira.

Necesario me es, ya que escribo para el público, hacer la historia de este asunto, al objeto de que todos los vecinos puedan con perfecto conocimiento de causa, formar un acertado juicio del mismo y colocar á cada uno de los que en él hemos entendido, en el lugar que nos corresponda, y entiendo tanto más necesario y útil ese trabajo, hoy que se ponen en juego toda clase de recursos para extraviar la opinión pública, presentándole como prevaricadores á los que en obsequio de la justicia, del derecho, de los intereses del pueblo y del prestigio del Ayuntamiento del Ferrol, vuelven por los fueros de la Corporación y se oponen á que estos sean atropellados por un concejal autoritario, que á trueque de dar satisfacción á sus pequeños deseos, procura arrastrar al Ayuntamiento por torcidos senderos para precipitarlo al fin y al cabo en el abismo del desprestigio.

Usted sabe, Sr. Director, que no es esta la primera vez que he tenido que salir al encuentro del concejal Sr. Peteira para destruir sus insensatos propósitos y hacer que los acuerdos del Ayuntamiento no estén á merced de este señor para modificarlos y anularlos á su voluntad y antojo; usted no se habrá olvidado de aquel famoso dictamen, producto de la fecunda inventiva de nuestro segundo teniente de alcalde, relativo á la casa de D. Joaquín Plá: de aquel informe, especie de pastel, de las comisiones que prendía D. José Peteira y en que se propuso al Ayuntamiento se anulasen acuerdos de carácter ejecutivo, por él sancionados y defendidos, y se otorgase al mencionado Sr. Plá el privilegio de construir una casa en la calle del Príncipe, fuera de la línea establecida.

Pues bien, ahora tenemos sobre el tapete y próximo á discutirse por la Corporación municipal, otro informe del mismo género aunque con diferentes tendencias. Escuso decir á V., porque ya lo habrá adivinado, que lo mismo que en aquel, aparece al pie de éste, al lado de la firma del Sr. Peteira, la de su consecuente compañero de infortunios D. Pascual Lopez Campobello, que con mayor abnegación que la demostrada por Leonidas en la defensa del paso de las Termópilas, sigue incondicionalmente á su intrépido amigo en todas sus aventuras y descalabros.

Por aquello de que nadie escarmenta en cabeza agena, ó tal vez por un exceso de condescendencia, ó quizá alucinado con las teorías administrativas del segundo teniente de alcalde, suscribe también dicho documento mi buen amigo el Sr. Suarez García, sin comprender que lo que en el Sr. Peteira puede adivinarse, no admite disculpa en quien tiene sus dotes de inteligencia é ilustración, y en quien como él, tratándose del asunto del gas, tiene emitidas opiniones contrarias á las que envuelve el informe que hoy suscribe.

Hace dos años, cuando esta cuestión se debatió en el Ayuntamiento, el Sr. Suarez me manifestó su conformidad con el criterio que yo sustentaba, reconociendo que no era honrado el valerse de pretextos capciosos y de sutilezas para eludir el compromiso contraído con La Catalana. Si entonces el Sr. Suarez pensaba así ¿por qué hoy suscribe un informe en que se aducen argumentos de aquella índole para justificar el derecho del Ayuntamiento á alterar las modificaciones concertadas con el Administrador general de La Catalana para la sustitución del gas rico, ¿imponerle condiciones que se sabe no ha de aceptar, porque entonces tampoco quiso admitirlas?

Pero no anticipemos los hechos, puesto que antes de llegar al punto en que hoy se encuentra el expediente, necesito relatar el curso del mismo para que resalte más y más la verdad de mis afirmaciones y la falta de rectitud de los firmantes del dictamen.

En 10 de Enero de 1882 contrató el Ayuntamiento, que presidía entonces el señor D. José Losada Seguro, con La Sociedad General de alumbrado de España y Portugal el de esta ciudad, por medio del gas rico. Como todas las tentativas, hasta entonces hechas para conseguirlo, habían fracasado, fué preciso aceptar un contrato que nosotros mismos comprendíamos no garantizaba sólida y eficazmente el buen cumplimiento del servicio. Por esta razón y la de hallarse la Compañía concesionaria en crítica

situación económica, al poco tiempo de haberse inaugurado el alumbrado, empezó á desmejorar de tal manera, que las quejas del vecindario eran unánimes, y sin embargo el Ayuntamiento carecía de medios y de derechos para corregir los abusos de la Sociedad contratista, porque esta se hallaba siempre, por malo que fuera el gas dentro de las condiciones pactadas.

En tan críticas circunstancias y cuando el Ayuntamiento, presidido ya por el señor don Demetrio Plá, procuraba buscar remedio al mal, se presentó el Administrador general de la Sociedad de alumbrado por gas, La Catalana, exhibiendo una escritura de promesa de compra de la fábrica de esta ciudad por el precio de 150.000 pesetas, siempre que el Ayuntamiento permitiese la sustitución del gas rico por el de hulla para el alumbrado de la población. El señor Plá convocó inmediatamente á todos los concejales á una reunión privada y por unanimidad se acordó aceptar las bases propuestas verbalmente por dicho administrador para el cambio solicitado. En vista de la resolución unánime de todos, y de las seguridades que se le dieron, La Catalana consumió la compra de la fábrica sin que su representante hubiera exigido á la Corporación municipal un documento en que constase lo convenido.

Tan pronto la expresada compañía se subrogó en los derechos de la cesionista, envió de Francia un cargamento de esquistos betuminosos para producir el gas rico en buenas condiciones, á fin de que cesaran las quejas del vecindario hasta que se establecieran los gasómetros necesarios para la producción del de hulla. Este fué el error capital en que incurrió La Catalana, porque la mayoría del Ayuntamiento, olvidando lastimosamente los más elementales deberes de todo caballero, al ver que el alumbrado había mejorado extraordinariamente, se llamó andama, cuando el representante de dicha sociedad se presentó en Junio de 1884 á formalizar la modificación del contrato en cuanto fuera necesario para la aplicación del gas de hulla. Las reclamaciones del expresado representante y la actitud digna y entera del Sr. Plá y de unos pocos concejales que nos pusimos á su lado, dió por resultado el nombramiento de una comisión especial que había de estudiar y concertar con el Administrador de La Catalana las modificaciones referidas, dentro de las bases propuestas por mí y aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Junio de dicho año. Componían dicha comisión, D. Demetrio Plá, D. Ricardo Gonzalez Cal, D. Lorenzo Torrente, D. Victoriano G. Somoza y el que suscribe. Constituida con el citado administrador, á excepción del señor Gonzalez Cal, que escusó su asistencia, se dió principio á la lectura del contrato vigente sosteniendo la comisión una reñida batalla en pró de los intereses del pueblo, y el Gerente de La Catalana, D. José Mansana, en favor de los que representaba. Como cada artículo ó condición era objeto de un empeñado debate y los individuos de la Comisión tenían sus ocupaciones, al segundo día de reunirnos desaparecieron los señores Plá, Somoza y Torrente, delegando en el Secretario Sr. Casal y en mí la ingratisima tarea de concertar las expresadas modificaciones, protestando todos de que las aceptarían tal cual nosotros las acordásemos.

No recuerdo los días, pero sé que fueron muchos, que pasamos luchando con el representante de La Catalana para arrancarle concesiones beneficiosas á los intereses económicos del Municipio é imponerle obligaciones y penas que garantizasen de una manera real el cumplimiento del servicio que corría á su cargo. Llegamos por fin á dar cima á nuestro cometido, y escuso decir á usted que, tratándose del Secretario señor Casal, cuyo amor por los intereses del pueblo no tiene igual, los de La Catalana no quedarían muy bien parados. Efectivamente, yo presenciaba mudo aquellos regateos en que los dos colosos disputaban palmo á palmo el terreno durante horas enteras, pero que al fin terminaban obteniendo el Secretario la victoria. Se puso en limpio el trabajo hecho y en forma de dictamen para presentarlo al Ayuntamiento, pero se negaron á firmarlo los señores Gonzalez Cal, García Somoza y Torrente (D. Lorenzo). El

primero ningún compromiso había adquirido, puesto que no había tampoco asistido á ninguna de las reuniones de la Comisión. El señor Somoza fundó una negativa, en que no quería arrostrar la responsabilidad moral de un desacierto y el señor Torrente don Lorenzo en que los gastos que ocasionaba la producción del gas de hulla estaban compensados con el alquitran y el coke que resultaba de la destilación del mineral, según le constaba por haberlo estudiado en las diferentes fábricas del extranjero que había tenido ocasión de visitar cuando viajaba, y por consiguiente no le parecía justo pagar dinero por un producto que salía de balde al fabricante.

El discurso pronunciado por el señor Torrente en defensa de su tesis, irritó como no podía menos, al señor Casal que cogió el dictamen y lo arrojó á un rincón, en cuya vista el señor Mansana, representante de La Catalana, indigestado con el pretencioso discurso científico-económico-administrativo, se fué á casa de Gil, tomó un asiento en el coche que salía aquella tarde y se marchó á su país, maldiciendo la hora en que había tenido la debilidad de fiarse en la palabra de los concejales de este Ayuntamiento. Esto sucedía en el mes de Junio de 1884 y en tal estado continuaron las cosas por espacio de mas de dos años.

Al renombrarse la mitad del Ayuntamiento en 1885, fui nombrado vocal de la Comisión primera y por un ministerio de la ley, su presidente por hallarme invertido con el cargo de primer teniente de Alcalde. Desde ese momento había empezado el administrador local de La Catalana á practicar gestiones para que se llevase á término el cambio. Le hice comprender que yo estaba dispuesto siempre á sostener mi palabra; que procurase hablar á los nuevos concejales y que cuando tuviera seguridad de que la mayoría se hallaba dispuesta á reparar la falta cometida por el anterior Ayuntamiento, me lo avisase para reunir yo á la Comisión y ponernos de acuerdo sobre el particular. Llegó un día en que el señor Fuster me dijo que todos los concejales con quienes había hablado y entre ellos algunos de la Comisión, estaban conformes en que el Ayuntamiento tenía el deber moral de dar cima al asunto. Hablé entonces con mis compañeros de Comisión, señores Peteira y Campobello, quienes convinieron en que debía de promoverse el expediente y me indicaron que convocase á la comisión lo más pronto posible.

Así lo hice, y no habiendo asistido el señor Remesano por hallarse ausente, ni el señor Torrente (D. Lorenzo), porque era uno de los arrependidos del anterior Ayuntamiento, nos reunimos en Secretaría los señores Peteira, Campobello y yo para examinar el contrato y las condiciones convenidas dos años antes con el Administrador de La Catalana para la modificación del mismo. Dichos señores, á presencia del Secretario, manifestaron estar conformes con ellas y me autorizaron para que así lo manifestase yo á mi vez al Administrador de La Catalana y para que estudiase la conveniencia de emplazar la fábrica en la playa del muelle de San Fernando. Hice presente al señor Fuster lo acordado por la Comisión que presidía y le indiqué la necesidad de que el Administrador general de la Sociedad, se presentase aquí para ultimar el asunto y someterlo á la aprobación del Ayuntamiento.

Pocos días después se hallaba á nuestra presencia el señor don José Mansana, que fué por mí presentado en la casa Consistorial al señor don Juan Francisco Mille, nuevo alcalde del Ayuntamiento por renuncia del señor don Nicasio Perez. Enterado el señor Mille del objeto de la visita del expresado señor Mansana, le ofreció que reuniría privadamente al Ayuntamiento para acordar todas las modificaciones que hubieran de introducirse en el contrato vigente y fueran necesarias para la sustitución de un gas por otro, hecho lo cual la comisión del alumbrado, las propondría al Ayuntamiento y éste en sesión pública las aprobaría. Al siguiente día por la tarde nos halláramos un gran número de concejales en el despacho del alcalde con el repetido señor Mansana. El señor Mille me había puesto una esquila escusando su asistencia, pero protestando de su conformidad á todo lo que sus compañeros acordasen y resignando en mí, co-

mo primer teniente de alcalde, la presidencia del acto.

Constituidos en sesión, se dió principio á la lectura del contrato vigente y á la nueva redacción que se daba á algunos artículos del mismo para armonizarlo con el nuevo sistema de alumbrado, procurando garantir perfectamente los intereses del municipio, imponiendo á la Sociedad contratista obligaciones y estableciendo penalidades que no fueran ilusorias para asegurar el exacto cumplimiento del servicio. Al darse lectura al artículo 4.º modificado en la forma convenida en Julio de 1884 con el representante de la Compañía, el señor Peteira, individuo de la Comisión que había patrocinado los trabajos de la que en aquella fecha había entendido en el asunto, lo combatió, exigiendo la disminución del tiempo fijado para la duración del contrato. El gerente de *La Catalana* agotó toda clase de razonamientos para convencer al señor Peteira y á los que le apoyaban de la injusticia que se pretendía, puesto que los años que se rebajaban habíanse concedido en compensación de otros beneficios que la Empresa concedía al Municipio y entre ellos la pérdida de la fábrica del gas rico si se trasladaba como se pensaba á otra parte. A las atinadas observaciones del expresado señor se le contestó, poniéndole, como vulgarmente se dice el puñal al pecho, que si no pasaba por ello holgaba la reunión y que quedase todo en el mismo estado. Ante semejante salida, manifestó, que estaba dispuesto á hacer el papel de víctima y por consiguiente que fijaran el tiempo que quisieran. Así se hizo, disminuyendo los propuestos por el señor Peteira, y se pasó á otros artículos. Al llegar á 16, el segundo día de reunión, vuelve el señor Peteira á usar de la palabra para proponer que la Compañía quedase obligada á establecer el alumbrado por gas en todas las calles de la ciudad y arrabales que el Ayuntamiento dispusiese.

Nuevos razonamientos del gerente para demostrar la imposibilidad de acceder á semejante pretensión á causa de que en Candeo, en el Campón y por todo el recinto de la muralla no podía contarse con el auxilio del consumo particular, indispensable en todas partes para el sostenimiento de la fábrica, puesto que en ninguna población las empresas de alumbrado por gas viven solamente del que suministran á los municipios para el público de calles y plazas. Además, añadía, hay que aumentar el número de encendedores, y apagadores, cuyos sueldos, unidos á los gastos de instalación y entretenimiento de cañerías, columnas y faroles representan una pérdida considerable y segura, razón porque no admitía semejante exigencia. Por contestación á tan claras como convincentes razones se ponen en pie el señor Peteira y sus aliados y dan por concluida la coherencia si el Administrador de *La Catalana* no tragaba lo propuesto. Indignados el señor Plá y yo, nos salimos del local de la alcaldía, donde estábamos reunidos, protestando de la infamia que se estaba cometiendo al querer estrujar á una persona que había tenido la delicadeza de fiarse en nuestra palabra, y se suspendió la reunión en medio de un soberano escándalo. Avergonzados algunos de los que allí estaban de su informal proceder, volvieron en sí y propusieron que siguiera la reunión. Continuada ésta, vinieron á un acuerdo con dicho representante, conviniendo en que la Empresa establecería el alumbrado en donde se le ofreciera el consumo de un mechero por cada diez metros, y en donde este no sucediese costearía el Ayuntamiento la apertura y cierre de zanjas y los faroles con sus accesorios.

Como yo no quise volver á entender en el asunto, no sé lo demás que pasó en las reuniones sucesivas, si es que las hubo. Lo que sí sé es que en la sesión celebrada el 3 de Noviembre de dicho año propuso el señor Mille, y el Ayuntamiento acordó el nombramiento de una Comisión especial que concertase definitivamente con el Sr. Mansana las modificaciones que procediesen en el actual contrato para llevar á cabo la sustitución del gas rico por el de hulla.

Como el camino estaba ya trillado, poco tiempo invirtió la Comisión en dar cima al trabajo que se le encomendara, y en su consecuencia en 12 de dicho mes presentó al Ayuntamiento el proyecto de modificación del contrato, concertado con el señor don José Mansana, que quedó sobre la mesa hasta la sesión del día 24 para estudio de los señores Concejales.

Por consecuencia de la informalidad de mi compañero de Comisión señor Peteira, en combatir un trabajo que él y el Sr. Campobello habían aceptado á presencia del Secretario del Ayuntamiento señor Casal, reconociendo los beneficios que reportaba á los intereses públicos y privados de la población, solicité licencia del Ayuntamiento que me fué concedida por un mes á contar desde el 3 de Noviembre. El señor Peteira en uno de esos arranques tan comunes en

él, pidió otro mes de licencia, que también le fué concedido en igual fecha.

Con la ausencia de los dos era probable que el asunto se resolviera definitivamente en la sesión del día 24, pero el señor Peteira no podía aquietarse ante la idea de que las cosas se hicieran en armonía y santa paz, y dando por terminada la licencia se presentó en dicha sesión capitaneando á los concejales Campobello, Torrente, Remesano, Couce, Lopez Varela, Liste y Leira, dispuestos á obstruir á toda costa la pronta resolución del asunto. Como á mis oídos habían llegado ciertos rumores de especies indignas que se decían vertidas por los señores Peteira y Campobello, al verlos penetrar en el salón de sesiones, di también por terminada la licencia que disfrutaba y entré dispuesto á provocarlos para que públicamente hicieran declaraciones explícitas y terminantes sobre el particular, como lo verificaron negando los dichos que se les atribuían.

Claro es que la conducta del Sr. Peteira tenía forzosamente que llevarme al lado de los que contra las huestes de dicho señor combatían en defensa de los intereses del Municipio y del vecindario, á la vez que por el prestigio y buen nombre de una Corporación que tenía el deber ineludible de cumplir la palabra empeñada en Diciembre de 1883 con el Administrador general de *La Catalana*. Bien es cierto que el Sr. Peteira justificaba su actitud diciendo que el compromiso no se había escrito, ni él pertenecía al Ayuntamiento cuando se contrajo, y, por consiguiente, qué quien había mandado al Sr. Mansana ser tonto.

Las condiciones concertadas por la Comisión especial empezaron á discutirse. Al llegar á 16, propuso el Sr. Peteira, que la obligación de canalizar las calles en que el Ayuntamiento ofreciese á la Compañía un mechero por cada diez metros de longitud, se reformase en el sentido de que en vez de ser por cada diez fuese por cada veinte.

El Sr. D. Manuel de Cal y de Vicente, ponente de la Comisión, combatió elocuentemente la enmienda del Sr. Peteira, defendiendo con atinadísimas razones el artículo que fué aprobado, sin la enmienda propuesta, por diez votos contra siete. Sin discusión fueron aprobados los demás artículos del proyecto de reforma.

Al segundo adicional, propuso el señor Peteira la siguiente enmienda:

«La Empresa sustituirá de su cuenta los ramales del alumbrado particular hoy existentes que no sean suficientes para el suministro del gas de hulla y cambiará también por su cuenta los contadores y tubería interior que no basten para las luces que han de alimentar.»

Volvió el señor de Cal á hacer uso de la palabra, oponiéndose á la admisión de la enmienda en razón á que la Comisión no había podido recabar del administrador de *La Catalana*, apesar de los esfuerzos por ella hechos, la concesión que se le pedía, y no procedía, si se había de dar término al asunto, variar en nada las modificaciones concertadas por la Comisión y sometidas á la aprobación del Ayuntamiento. Las razones aducidas en contra del procedimiento del Sr. Peteira no podían ser más convincentes, pero como lo único que éste se proponía era entorpecer la resolución del asunto, aunque en ello se perjudicaran los intereses del Municipio, sostuvo su enmienda, que fué desechada por nueve votos contra ocho.

Terminada la discusión de las modificaciones que se habían de introducir en el Contrato, y aprobadas por el Ayuntamiento en la expresada sesión de 24 de Noviembre de 1886 en la forma concertada entre la Comisión especial y el Gerente de *La Catalana* quedó por resolver el sitio en que convenía emplazar la nueva fábrica; punto que se encomendó á la misma Comisión lo estudiase en unión del Administrador de la repetida Compañía, consignándose la obligación del Ayuntamiento de facilitar el terreno necesario dentro del término de tres meses contados desde 1.º de Diciembre de dicho año.

Las diligencias practicadas por la Comisión y el Sr. Mansana en busca de terrenos adecuados para la instalación de la fábrica no dieron resultado y hubo de desistirse del pensamiento de llevarla á las Baterías. La Comisión quedó encargada de presentar al Ayuntamiento un proyecto de construcción de un nuevo matadero y secadero de pieles en otra parte para ceder estos edificios á *La Catalana* para la nueva fábrica del gas, dando así solución al problema, y el Sr. Mansana se marchó á esperar la resolución del Ayuntamiento.

Por consecuencia de las discordias promovidas por el Sr. Peteira en el seno de la Corporación y sobre todo de los escándalos á que dió lugar con su proposición de incapacidad del Sr. Mille, quedó el Ayuntamiento hondamente perturbado y sólo concurrían á las sesiones media docena de concejales, cuando más. En tales circunstancias,

habíanse dividido también en dos bandos los individuos de la Comisión especial, y nadie se volvió á ocupar del cumplimiento de sus deberes, dejando en completo olvido un asunto que representa una economía de 73 reales diarios á favor del Municipio y de un 22 por ciento á favor de los consumidores particulares, con la ventaja de poder entender el alumbrado por gas á otras calles que carecen de él, cosa que con el actual contrato no puede realizarse sino por concesión de la Empresa. *La Catalana* era quien únicamente no cesaba, por medio del Administrador local, de reclamar el cumplimiento de lo acordado en la sesión de 24 de Noviembre, pero sus reclamaciones se estrellaban ante la inacción de la Comisión y de todo el Ayuntamiento. En el mes de Mayo de 1887, pedí al Presidente de la Corporación se sirviese excitar á la expresada Comisión á fin de que evacuase á la mayor brevedad el correspondiente dictamen respecto al emplazamiento de la fábrica, único punto que estaba por resolver para poder formalizar ante notario la modificación del contrato. El señor Sanz, que asistía á la sesión en que formulé mi súplica, contestó, como individuo de la Comisión, que serían atendidos sus ruegos, pero es lo cierto que yo cesé en el cargo de Concejales el 1.º de Julio de dicho año y las cosas continuaban en el mismo estado.

Con posterioridad, supe que en el mes de Marzo del año próximo pasado, el Gerente de *La Catalana* había elevado una instancia al Ayuntamiento en reclamación de que se lleve inmediatamente á efecto la modificación de la contrata tal como ha sido aprobada, y que también se declare definitivo el acuerdo de 24 de Noviembre de 1886 en lo que se refiere al emplazamiento de la fábrica en el Campo de Batallones y en su consecuencia se demarque el terreno que debe ocupar la misma. Esta instancia pasó á la Comisión primera para informe en 21 de dicho mes, y en su poder se habría eternizado, si el Administrador local no hubiera acudido en 7 de Enero último al Ayuntamiento con nueva solicitud pidiendo se resolviese lo solicitado en aquélla.

En tal estado se halla á la hora presente el desdichado asunto del gas, pendiente de la discusión del dictamen de la Comisión primera, cuyo texto nos ha dado á conocer *La Democracia*.

En cumplimiento, pues, de lo ofrecido, voy á emitir mi juicio respecto al trabajo de la Comisión, á fin de ver si consigo descubrir la madre del cordero.

Por la relación que dejo hecha de las vicisitudes por que ha atravesado el asunto del alumbrado desde el año 1883, comprenderá V., señor Director, que tengo esa historia al dedillo, como vulgarmente se dice.

Entiendo yo que se necesita ser muy obtuso para no reconocer que en esta cuestión el único punto que hay que resolver, después del acuerdo de 24 de Noviembre de 1886, es el relativo al emplazamiento de la fábrica, y por consiguiente, sólo inspirándose en móviles bastardos puede sostenerse lo contrario.

Yo deploro amargamente, que mi antiguo y querido amigo D. Francisco Suarez, haya tenido la candidez de suscribir un informe cuyo espíritu y tendencias están en abierta oposición con su carácter recto, sincero y justiciero, y arroste, quizá por compromisos de amistad, extrañas responsabilidades, porque los hombres que están á su altura tienen el deber de sobreponerse á ciertas entidades y rechazar sus injustificadas exigencias, sino quieren verse envueltos en los anatemas lanzados contra éstas.

No se necesita ser un lince para comprender que la Comisión primera, al rebasar los límites del mandato del Ayuntamiento, dictaminando sobre extremos discutidos y aprobados por la Corporación que no han sido sometidos á un informe, se propone algún objeto. ¿Cuál es éste? Ahora lo averiguaremos.

Después de afirmar la Comisión en el informe de que me ocupo, que la Excelentísima Corporación aprobó el proyecto de reforma de los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 15, 16, 17, 18, 19 y 24 del contrato actual y la adición de tres artículos más, en la forma presentada por la Comisión especial en 12 de Noviembre de 1886, y de declarar que la solución que se somete á su informe es la relativa á la designación del sitio en que debe emplazarse la nueva fábrica, añade: «pero antes de emitir (la comisión) su opinión respecto á este particular, cree conveniente la revisión de las bases de reforma de que va hecho mérito y proponer algunas variaciones en las mismas. Dichas bases, fijadas por la Excm. Corporación, no han sido aún aprobadas por la junta municipal, elevadas á escritura pública, ni aceptadas expresamente y en documento fehaciente por la Sociedad catalana para alumbrado por gas, cuya empresa, como una de las partes contratantes debe presertar su aprobación para quedar fijadas definitivamente; y mientras no suceda no

ha adquirido el ayuntamiento el compromiso de sujetarse á las citadas bases, que sólo ha fijado sin perjuicio de la aceptación por parte de la empresa y de las reformas que fuesen susceptibles antes de consignarlas en documento público. Por estas razones, la comisión considera de necesidad y favorable á los intereses del municipio, y modificar las tan repetidas bases de la manera siguiente: Artículo 16. El último apartado de este artículo se redactará en los términos siguientes: La empresa está obligada á canalizar las calles donde se ofrezca el consumo en proporción de un mechero por cada veinte metros y las que no ofrezcan este consumo serán canalizadas á solicitud del Ayuntamiento poniendo la empresa de su cuenta la canalización, ramales de faroles y mano de obra, satisfaciendo el ayuntamiento la apertura y cierre de zanjas y el coste de faroles con sus accesorios.» Artículo 2.º de los adicionales. Se redactará en esta forma: «La empresa sustituirá de su cuenta los ramales del alumbrado particular hoy existentes que no sean suficientes para el suministro del gas de hulla y sustituirá también por su cuenta los contadores, tubería interior, aparatos y demás accesorios que no basten para las luces que han de alimentar.»

Creo que todo el que no sea tonto de capirote, habrá comprendido perfectamente, que la Comisión primera, en su informe, ha procurado satisfacer en primer término los pequeños deseos del individuo de la misma don José Peteira, autor reconocido del dictamen, proponiendo á la Corporación la revisión de las condiciones aprobadas hace dos años, para introducir en las mismas las dos enmiendas de dicho individuo que entonces fueron desechadas. Porque es muy peregrino que á la Comisión no se le haya ocurrido reformar más que los dos únicos artículos que fueron objeto de las referidas enmiendas y proponga su redacción en los mismos términos en que lo estaban éstas.

Como quiera que el Sr. Peteira no puede prescindir de su carácter dominante y avasallador, ni transijir con los recuerdos de sus derrotas, ha procurado aprovechar la ocasión presente para tomar la revancha. Para conseguirlo se declara ardiente defensor de los intereses del municipio y de los privados y propone á la Corporación acoger bajo su tutela unos y otros.

La causa efectivamente no puede ser más simpática ni halagadora para los que no conozcan el fin que se persigue, ni estén en el secreto de la cosa; pero repugnan á toda conciencia honrada los medios que se utilizan para alcanzar ciertos fines.

Demasiado sabe D. José Peteira, que los ayuntamientos no pueden contratar servicios que se presten á los particulares, puesto que los intereses cuya gestión y dirección encomienda á aquellas Corporaciones el artículo 84 del Código fundamental son los peculiares de los pueblos y no los privados de sus habitantes, como lo tiene declarado el Gobierno en diferentes resoluciones, de conformidad con el Consejo de Estado. Sabe también, porque ya en otra ocasión se lo he enseñado, que los acuerdos de los ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que determinan las leyes; y por consiguiente no pueden ser anulados por quien los dicta, mientras no adolezcan de vicio que los invalide, especialmente si por ellos se han hecho declaraciones de derechos que causan esta lo.

Le consta, asimismo, que el administrador general de *La Catalana*, rechazó rotundamente sus dos proposiciones en las conferencias privadas que el ayuntamiento celebró con el mismo, y que, por transacción se estipularon en la forma en que las presentó la comisión especial en su dictamen de 12 de Noviembre de 1886; como igualmente se negó á introducir en el contrato más alteraciones que las que consignaron en el expresado dictamen y fueron aprobadas por el ayuntamiento en 24 del citado mes.

Tampoco debe haber olvidado, que ayuntamiento y *La Catalana* no convinieron una novación de contrato, único caso en que encajarían las pretensiones del señor Peteira, sino la modificación del mismo en cuanto fuera necesario para la aplicación del nuevo alumbrado, sin embargo, de lo cual la corporación fué mucho más allá, abusando de que nada se había escrito.

Igualmente sabe el señor Peteira, que aquí se hallaba el gerente de dicha repetida Sociedad, cuando el ayuntamiento aprobó las modificaciones del contrato en Noviembre de 1886; que por el alcalde se le hizo saber dicha resolución y por consecuencia de estar conforme con lo acordado practicó diligencias con la comisión en busca de terrenos donde emplazar la fábrica; que trascurrido el plazo dentro del cual el ayuntamiento debía designar dichos terrenos sin haberlo hecho ha practicado continuas gestiones de palabra, y por cierto en solicitud de que se ultimase el asunto en la forma convenida y se le designase el punto en que hubierá de establecerse la expresada fábrica, y por

último, que dichas gestiones son la prueba más concluyente de que por el representante de *La Catalana* se hallaban aceptadas las modificaciones del contrato, acordadas en 1886. ¿Y como no había de aceptarlas cuando fueron previamente concertadas con él mismo?

No obstante todo esto, el señor Peteira en su afán de imponerse á todo trance para dar satisfacción á su exajeradísimo amor propio, apela á toda clase de triquiñuelas y sofismas, presentando las cosas en la forma que le parece, desfigurando los hechos á sugesto y antojo, y proclamándose celoso defensor de los intereses del pueblo. ¡Medrados estarán esos intereses si no contarán con otra protección!

Para llegar al fin que se propone, el señor Peteira no omite medios: El anula é inventa leyes; suprime, altera ó adiciona el sentido de los acuerdos del ayuntamiento, según conviene á sus propósitos, y fabrica unas teorías tan extrañas y singulares que bien merecen privilegio de invención, aunque no necesitan marca de fábrica para conocerse. Solo así se explica que el señor Peteira para justificar el derecho del ayuntamiento á volver sobre el acuerdo de 24 de Noviembre de 1886, arguya: *que las bases fijadas por la Excm. Corporación* (palabras textuales) *no han sido aprobadas por la Junta municipal, elevadas á escritura pública, ni aceptadas expresamente y en documento fehaciente por la Soc. edad «Catalana», para deducir, que mientras esto no suceda no ha adquirido el ayuntamiento el compromiso de sujetarse á las citadas bases que solo ha fijado sin perjuicio de la aceptación por parte de la Empresa y de las reformas que fuesen susceptibles antes de consignarlas en documento público.*

Cualquiera que no conozca el expediente creerá que realmente es verdad lo que se asegura en las anteriores líneas y que así debe constar en el libro de actas, pero nada más inexacto. Lo único que hay de cierto es que el contrato no se ha elevado á escritura pública, ni ha sido aprobado por la Junta municipal. Lo primero no se ha hecho ni puede hacerse mientras el ayuntamiento no haga la designación del sitio en que ha de emplazarse la fábrica, para consignarlo en la escritura, y lo segundo no procede por que no es asunto de la competencia de dicha Junta, y sí de la exclusiva del ayuntamiento.

De aceptar las peregrinas teorías del señor Peteira, jamás se daría término á este asunto, porque siempre se estarían discutiendo los acuerdos tomados. Si el señor Peteira entienda que el acuerdo del ayuntamiento de 24 de Noviembre de 1886 carece de la aceptación expresa y fehaciente de la sociedad contratante, ¿no le parece que hubiera sido más correcto el solicitar de dicha sociedad una declaración categórica respecto al particular? No le parece al señor Peteira, feo, pero muy feo, que un individuo de la comisión, trate de sorprender al ayuntamiento con argumentos capciosos y afirmaciones imaginarias para hacer prevalecer, metiéndolas de soslayo, dos enmiendas que hace dos años le fueron desechadas?

Desengáñese el señor Peteira, ciertas cosas prosperaban en otros tiempos: hoy ya no pueden, porque el que más y el que menos sabe donde le aprieta el zapato.

¿Si el señor Peteira sabe que *La Catalana* no acepta las obligaciones que hoy propone se le impongan, á pesar de los esfuerzos que en su día se hicieron para conseguirlo, á que conduce su insistencia tenaz sobre el mismo punto? ¿Acaso pretende demostrar que se preocupa más que otros de los intereses del vecindario? ¿Cree que con esta demostración completamente huera aumenta su popularidad y disminuye la de los demás? Si así lo entendiésteis muy equivocado porque al fin y al cabo todo el mundo comprenderá que lo único que persigue con sus absurdas proposiciones es dar satisfacción á su amor propio.

Lo que ha debido hacer el señor Peteira desde que en Julio de 1887 fué nombrado vocal de la comisión primera, es promover ese expediente á fin de que el municipio economizase 73 reales diarios ó pudiese aumentar con esa suma ciento once faroles más, que buena falta hacen en algunos barrios de la población. Ya que tanto se interesa por el municipio y por los particulares ¿por qué ha dado lugar á que *La Catalana* haya tenido que apremiar al ayuntamiento para que el asunto se pusiera en movimiento? Y así y todo ¿qué solución propone? Pues nada menos que una que dilate el asunto para que continúen el ayuntamiento y los particulares sufriendo los perjuicios de satisfacer á muy caro precio el gas que consumen.

El señor Peteira, en conclusión dicen que dijo cierto día, que mientras él fuera concejal, el asunto del gas no se resolvería. El dicho no habrá sido cierto, pero lo parece, á juzgar por los medios que propone para entorpecerlo.

¡Mentira parece que el ayuntamiento de una población de la importancia del Ferrol, sea instrumento ciego é inconsciente de las maquinaciones del señor Peteira!

Ahora ya saben los concejales cual es la madre del cordero y por consiguiente pueden con perfecto conocimiento de causa, elegir entre los legítimos intereses de la población ó la personalidad del señor don José Peteira.

Soy de V. affmo. amigo s. s. q. b. s. m.—
Juan Alvarez Bocalandro.

Del interior

Hoy ha salido para Madrid acompañado de su esposa y apreciable familia el que fué comisario de esta plaza y que pasa destinado á Madrid don Venancio de Prada que deja tan buenos recuerdos en esta población y particularmente entre el elemento militar por su depurativa gestión al frente de la *Provisión*.

Personas de la honradez é idoneidad del señor Prada son una honra para el digno cuerpo á que pertenece.

Deseamos feliz viaje á los viajeros.

LOS NAUFRAGOS DE MUGARDOS

Suscripción

iniciada por la Junta popular de socorros y que está abierta en la Redacción de los periódicos locales, en las cuatro sociedades de recreo y en la casa del depositario don Nicasio Perez, para aliviar la suerte de las familias de los 15 naufragos del falucho SAN JUAN, de Mugardos.

| | Pesetas |
|---|---------|
| Suma anterior. | 1233'00 |
| Sres. Don. | |
| Luis Vidal y Corral (presbítero) | 25 |
| Rosario Lázaro, viuda de Lopez | 5 |
| Ramón Estrada | 5 |
| Juan Alvarez Bocalandro | 10 |
| Estanislao Lopez de la Ballina | 50 |
| Producto de la postulación de la <i>Tuna Ferrolana</i> y marineros de Mugardos en el Ferrol | 908'25 |
| Sergio Fuentes | 2 |
| Juana M. Lago | 2 |
| Francisco Ruvicosa | 5 |
| Eduardo Arana | 10 |
| Pedro de la Calleja | 10 |
| Josefa Baco | 10 |
| Suma. | 2275'25 |

El Ayuntamiento de Betanzos se reunirá uno de estos días para acordar algo acerca del medio de agenciar recursos, con aplicación á las familias de los naufragos.

Las Riberas del Mendo, apreciable periódico de aquella localidad, abrió en sus columnas una lista de suscripción que inicia la Redacción con 10 pesetas y que hasta la fecha ha dado un resultado de 35'75.

Es probable que—hoy según anuncia dicho colega—las dos sociedades de *Recreo Liceo* y *Tertulia*, den un baile en los elegantes salones de la primera sociedad, con objeto de arbitrar recursos para las viudas é hijos de las referidas víctimas del falucho *San Juan*.

Plácenos el proceder de las juntas directivas de las citadas sociedades por el humanitario acto, y creemos que el pueblo de Betanzos que siempre ha respondido al llamamiento de la caridad contribuirá con su óbolo á fin de hacer un tanto menos aflictiva la tristísima situación de las desventuradas familias de las víctimas.

Los señores Lopez, Perez y C.^a de la Coruña armadores del vapor *Hercules* de quienes nuestros particulares amigos don Nicasio Perez y don Mariano Piñeiro, solicitaron autorización para conducir el domingo próximo á la capital, á la *Tuna ferrolana* con objeto de hacer una cuestación para las familias de las víctimas del falucho *San Juan*, han accedido de la manera más galante á los deseos de nuestros dos citados amigos, concediéndoles el que la *Tuna* haga el viaje de ida y vuelta gratis.

No lo esperabamos menos de los sentimientos generosos de los señores Lopez, Perez y C.^a á quienes en nombre de las familias de las víctimas y en el nuestro propio damos las más expresivas gracias.

También tenemos que dárselas y muy expresivas al señor don Manuel Pradhenes quien con el mismo desprendimiento ha puesto el *Teatro-Circo*, de su propiedad á disposición de la Comisión encargada de organizar una función lírico-dramática, cuyos fondos se destinan á las familias de las mencionadas víctimas.

Todas las probabilidades hacen creer que la noche del sábado será la designada para el espectáculo teatral, á beneficio de las familias de los naufragos de Mugardos.

Ya ha sido aprobada en el Congreso la proposición de ley excluyendo del derecho de reelección á los ex-concejales durante cuatro años siguientes al de su cesación en aquel cargo, y de la facultad de poder ser nombrados para formar parte de los Ayuntamientos interinos durante el mismo tiempo.

La *Gaceta* publica una Real orden dictando disposiciones relativas á la distribución de los 45000 hombres llamados al servicio militar activo entre los ejércitos de Ultramar y las armas é institutos de la península.

Ha sido adjudicado á don Marcelino Galan con la baja de 26 por 100 en los precios tipos, el concurso celebrado en 25 del mes último para el suministro de varios materiales con destino á la quinta agrupación y obras de la corbeta *Villa de Bilbao*.

Con la baja de 15 por 100 en los precios tipos se adjudicó á don Marcelino Galan el suministro de varios materiales con destino á la quinta agrupación y torpedero *Destructor*.

El sábado último ha contraído matrimonio el joven escribiente delincante de la armada y profesor de aritmética del *Nuevo Liceo de Artesanos* don Andrés Lopez Otero.

Deseamos á los esposos una interminable luna de miel.

La prensa de la Coruña nos trae la infausta noticia del fallecimiento de don Tomás Iglesias Lloreda, alcalde de aquella capital.

Nos asociamos al dolor de su apreciable y desconsolada familia.

Nos escriben de Mahón diciendo que durante la noche del 16 se ha desencadenado un violentísimo viento de Norte en aquel puerto.

Al crucero *Navarra* se le rompió una cadena, viéndose obligado á reforzar sus amarras.

Ha zozobrado una lancha, pereciendo ahogado un marinero.

Boletín religioso

Hoy 19, á las once y cuarto de su mañana, habrá en la capilla del Santo Hospital de Caridad, una misa solemne en honor al glorioso Patriarca San José. Ocupará la cátedra del Espíritu-Santo el coadjutor de Nuestra Señora de las Angustias, don Antonio Lamas Lodos.

La misa será cantada por las Hermanas Mercenarias de este benéfico Asilo, dirigidas por el reputado maestro don Francisco Piñeiro.

**

En la capilla del Carmen, también se verificará el mismo día á las nueve de su mañana misa cantada en honor también al glorioso San José.

Por telégrafo

(De nuestro servicio particular)

Madrid 18, 10 n.

En el Congreso continuó el debate del Código civil, habiendo sido desechada algunas enmiendas relacionadas con el capítulo sobre derechos forales de Cataluña y Vizcaya.

El señor Hervás denunció graves inmoralidades en el partido judicial de Horcajo, donde el juez municipal mató de un tiro á un demandante. Citó nombres de personas que intervinieron en la causa instruida por el Juez especial y el deseo que existe en tergiversar los hechos.

El señor Landecho apoyó una de las enmiendas al Código.

El señor Vincenti presentó una exposición de los fomentadores de Galicia solicitando la admisión temporal de la hoja lata para embalajes. La Junta de valoraciones se opone á la pretensión.

En la Alta Cámara explanó su interpelación sobre la administración municipal el señor Iglesias en cuyo debate intervino el señor Sardoal combatiendo el empréstito y denunciando abusos cometidos en la administración de consumos.

A S. M. la Reina en su viaje á la provincia de Guipúzcoa la acompañará el marqués de la Vega de Armijo.

Madrid 18, 11 n.

Todavía no ha presentado su dimisión el señor Abascal.

De una sangrienta lucha fué teatro la calle de la Campana de Sevilla. Un individuo agredió á dos mujeres y gravemente á un vigilante que acudió á socorrerlas. Otro vigilante que le acompañaba disparó un tiro al agresor dejándole muerto en el acto.

Madrid 18, 11'20 n.

Oficialmente se niega la noticia circulada de próxima crisis.

Acentúase la posibilidad de una disolución del Ayuntamiento de Madrid.

Está indicado el general Martinez Campos para sustituir á Weyler.

Madrid 18, 12 n.

Se anuncia la desaparición del periódico *El Eco Nacional*, siendo reemplazado por otro, órgano del señor Martos.

En el archipiélago de Filipinas se ha declarado el cólera.

Más de 1000 invasiones y 500 defunciones han sido registradas.

Bolsín 4 por 100 cerró á 75'30.

Imp. de Pita.—Sinfoniano Lopez, 142

COCINERO

Acaba de establecerse en el piso bajo de la calle de María núm. 172.

Condimenta comidas encargadas para servir á domicilio, y presta sus servicios en dicho local, todo á precios económicos.

Los domingos se hacen callos que sirve con esquisitos vinos.

El mejor purgante

Son las legítimas *Pildoras Suizas de A. Brandt de San Gall (Suiza)*. Se hallan en cajas á Pta. 1.--y 1.50 en todas las farmacias. En Ferrol en las de D. José San Roman y D. Manuel Punín--Farmacéuticos.

Pérdida

Se ruega á la persona que haya encontrado una pulsera de plata en el salón bajo del *Casino Ferrolano*, perdida durante el baile de piñata celebrado el sábado 9 del corriente, se sirva entregarla en la redacción de este periódico.

La dueña de dicha alhaja, no solo le quedará reconocida á quien se la devuelva, sino que también le gratificará, pues aunque el valor material de ésta no es grande, desea conservarla por ser un grato recuerdo de amistad.

ESTADO GENERAL DE LA ARMADA PARA EL AÑO DE 1889

Se halla de venta en la imprenta de Pita, Real 142, encargado del Depósito Hidrográfico.



PARA VIGO, CADIZ, CARTAGENA, VALENCIA, MALAGA, ALICANTE y BARCELONA saldrá de este puerto del 18 al 19 el vapor español:

MANUELA

Admite carga y pasajeros.—Consignatario don Nicasio Perez, San Francisco, núm. 1.



LA SEÑORA

D.^a Carmen Garcia de Rodriguez

FALLECIÓ EL 20 DE FEBRERO DE 1889

R. I. P.

Todas las misas que en igual día de este mes se celebren en el altar mayor de la capilla de Ntra. Sra. del Carmen de nueve á doce de la mañana, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicha señora.

Su esposo don Luis Rodriguez Blanco, contramaestre mayor de la armada, hijos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, suplican á las personas de su amistad, la asistencia á alguna de dichas misas, por lo que les anticipan las gracias.



SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Lineas de las Antillas

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS

ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO

El día 10 saldrá del puerto de Cádiz el vapor

CIUDAD DE GADIZ

El día 20 saldrá del puerto de Santander el vapor

CIUDAD DE SANTANDER

Saldrá el 30 del puerto de Cádiz el vapor

VIZCAYA

Linea de Filipinas

CON EXTENSION A ILO-ILO Y CEBU

Saldrá del puerto de Barcelona el día 8 el vapor

SAN IGNACIO LOYOLA

Linea de Vigo à Colón

COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA Y SERVICIO A MÉJICO

Saldrá del puerto de Vigo el día 30 el vapor

SAN FRANCISCO

Linea de Buenos-Aires

Saldrá el día 23 de Barcelona, el vapor

BUENOS AIRES

Servicio de Africa

Costa Norte.—Servicio quincenal.—Salida de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el vapor

MOGADOR

Costa Noroeste.—Servicio mensual.—Salida de Cádiz el 30 á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador el vapor

ELCANO

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez, Coruña-F. de Guarda.

LA NEW-YORK

COMPANIA MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

FUNDADA EN EL AÑO 1845

Sistema puramente mútuo á primas y contratos fijos

Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionistas y la solacuyos Fondos de Garantías pertenecen íntegros á sus asegurados. Además reparte exclusivamente entre los mismos los beneficios todos los años.

Fondo de Garantía en 1.º Enero 1888. Pts. 430.561.301
Ingresos realizados en el año 1887. " 114.288.569
Beneficios distribuidos á los asegurados en el año 1887. " 12.045.285

Total de pólizas vigentes. " 1.860.183.415
CAPITAL ASEGURADO EN 1887: 553.228.221 DE PESETAS

DESDE SU FUNDACION LLEVA PAGADOS
Por contratos vencidos. Pts. 277.589.860
Beneficios distribuidos y valores de rescate. " 273.050.011

Para informes y prospectos en FERROL, Eduardo Varela.—Calle de Harce, número 9.

LA MONARQUIA

Servicio en Ferrol, 4 reales al mes.



MALA REAL INGLESA VAPORES CORREOS

PARA LISBOA, RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

Salidas fijas cada 15 dias de Carril y Vigo

El día 16 de Marzo saldrá de Carril y Vigo para Lisboa, Rio-Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos-Aires, el nuevo y magnífico vapor

TAMAR

El día 23 de Marzo próximo saldrá de Carril para Lisboa, Rio-Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires el magnífico vapor

TAGUS

Y el 30 de Marzo de 1889 saldrá de Vigo para Lisboa, Rio-Janeiro y Santos el magnífico vapor

ELBE

Admite pasajeros de todas clases.

Lleva cocineros y camareros españoles y á los pasajeros de tercera se les dá cama con rop., pan fresco y vino á todas, y son trasportados de la Coruña á Vigo, por cuenta de la Empresa. Para más informe dirigirse á los agentes de la Compañía.

Coruña.—D. Ricardo de Urioste, Rua nueva.
Ferrol.—D. Demetrio Plá.

LINEAS COMBINADAS DE VAPORES ASTURIANOS

Viajes con itinerario fijo desde Bilbao á Sevilla y entre Santander y Barcelona

Salidas de Bilbao, con destino á Gijón y demás puertos hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino á Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miércoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los juéves.

Salidas de Ferrol para Barcelona y escalas todos los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón y Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón á fletes convencionales.

Todos los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar llenas de aceite.

En Ferrol, D. Nicasio Perez, San Francisco, núm. 1.

ALMACEN DE MUSICA E INSTRUMENTOS DE

DON CANUTO BEREÁ

Real, 38.—Coruña

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía, últimos modelos, fabricados expresamente para el clima de Galicia y Asturias, que se diferencia de los demás en que están reforzados por barras y compensadores melódicos.

Pianos de Römsch, forma elegantísima, cuerdas cruzadas, clavijero de hierro y gran resonador. Es la fabricación más perfecta que se conoce en Alemania, pues reúne absolutamente todos los adelantos de la industria moderna.

VENTAS A PLAZOS DESDE 200 REALES EN ADELANTE MENSUAL

Se garantizan la legitimidad de las marcas de fábrica y respondemos de cualquier defecto de fábrica que pueda descubrir.

Imenso surtido de Música, Organos, Aristones, Acordeones, Guitarras y Bandurrias.

Música de la edición Peters, al precio de catálogo.

L' UNION

Compañía Francesa de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosión de gas y aparatos de vapor, fundada en 1828

REASEGURADORA DE LAS COMPAÑIAS

LA CENTRAL Y EL MUNDO

RECONOCIDA EN ESPAÑA POR REAL ORDEN

L' Union. Esta importante Compañía Francesa, garantiza contra los riesgos de incendio, aunque provengan del fuego del Cielo: edificios, mobiliarios, mercancías, fábricas, talleres, etc., etc.

Las condiciones de la póliza son redactadas en vista de

EVITAR TODA CLASE DE DIFICULTADES.

L' Union, cuenta más de medio siglo de existencias habiendo dado suficientes pruebas de su incontestable equidad y buena fé el arreglo de siniestros.

PAGANDO A LAS 24 HORAS DEL SUCESO

Capital social, reservas y primas á cobrar 60 millones de pesetas.

Sub-director de la provincia don Ignacio Pedregal, San Andrés, 210, Coruña.

Agente principal en Ferrol, Eduardo Varela, Harce, 9, principal.

COMPAÑIA COLONIAL MADRID

PREMIADO EN LA EXPOSICION DE BARCELONA CON 4 MEDALLAS DE ORO

Chocolates.—Cafés molidos.—Tapioca. Bombones

Depósito general.—Mayor, 18 y 20
Sucursal.—Montera, 8

MADRID

Venta en Ferrol: En los principales establecimientos de Ultramarinos y Confiterías

¡PUM! ¡PUM! ¡PUM!

¡PUM! Premiado con Medalla de Oro en la Exposición Universal de Barcelona



El arrojo inaudito de la famosa heroína de Zaragoza enardeció el espíritu de los defensores de la Independencia Española, y merced á aquella insigne hija del pueblo, hay patria. Su recuerdo ha inspirado la invención del más excelente Poncho y de la más rica y deliciosa bebida que hasta hoy ha producido la destilería moderna. Una copita de este Poncho regenera, fortalece el organismo, recrea el paladar y despeja la inteligencia.

Descripción del envase.—Los tarros que contiene este delicioso Poncho, son de cristal azul oscuro. Pendiente del cuello tienen un precinto, cuyo hilo se halla sujeto con una etiqueta con la firma y rúbrica del fabricante. La etiqueta principal es un precioso cromó que representa el acto heroico de la inmortal Agustina de Aragón. Tiene además dos etiquetas de papel blanco impresas en dos tintas, negro y rojo; la primera indica la manera de usar el PUM! y la segunda contiene dos certificados de los notables químicos Sres. D. Ramón Colina Langlin, de Barcelona y D. Hilarión Jimeno y Fernández, de Zaragoza, expresa do el concepto que les mereció el análisis del PUM!

FIJARSE EN EL SIGUIENTE É IMPORTANTÍSIMO DETALLE.—Las dos etiquetas últimamente mencionadas son de papel blanco sin barnizar, con objeto de que al desocuparse el tarro, queden suficientemente deslucidas y no puedan aprovecharse por ningún falsificador para ser rellenadas nuevamente con otro producto, que el público conocerá fácilmente, y que debe rechazar con energía.

La marca queda registrada y su autor perseguirá á los falsarios é imitadores.

Pídase en los Cafés, Confiterías y Ultramarinos

¡PUM! ¡PUM! ¡PUM!

LA GINEBRA MANUFACTURAS SUIZAS MADRID

| RELOJES para señoras | RELOJES para caballeros |
|--------------------------|--------------------------|
| Caja níquel pesetas . 15 | Caja níquel llave pts. 9 |
| Id. plata id. 25 | Id. id. Remotoir . 12 |
| Id. plata tres tapas. 30 | Id. negra id. 20 |
| Id. negra 22 | Id. acero id. 30 |
| Id. acero 35 | Id. plata 3 tapas id. 32 |
| Id. oro grabado . . . 55 | Id. oro ley 3 tapas. 150 |

PIDANSE CATALOGOS ILUSTRADOS al Representante D. Eduardo Varela, calle de Harce, número 9, donde recibe encargos.

LA TORRE Chocolates, Cafés y Tés DE FRANCISCO LEAL SEIS MEDALLAS DE PREMIO 72. ORZAN, 72.—LA CUORNA